



## INFORME TECNICO N° 012-2022-INDECI-ALMACEN/AECH

A : Crl. EP (r) Jorge Luis de Lama Infante  
Director Dirección Desconcentrada de Tacna  
INDECI

Asunto : Bienes de Ayuda Humanitaria para su baja.

Referencia : a) Ley N°29664 del 19 Feb 11 – Ley del SINAGERD  
b) DL 22867 – Ley de Desconcentración de Atribuciones de los  
Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización.  
c) La Directiva N°007-2009-INDECI/12.0 “Procedimiento para la  
Administración de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de  
Emergencia y/o desastres”.  
d) La Directiva N°002-2021-INDECI/6.4 “Administración de Almacenes  
Nacionales del INDECI”.

Fecha : Tacna, 22 de Junio del 2022.

---

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente con relación a los documentos de la referencia a, b, c, d, informar sobre la situación en que se encuentran actualmente los siguientes bienes:

- 07 Colchón de Espuma de  $\frac{3}{4}$  plaza.

### III. ANTECEDENTES:

- 1.1 Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGERD); Art. 13, Definición y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), d. Conducir y coordinar con las entidades públicas responsables, las acciones que se requieren para atender la emergencia y asegurar la rehabilitación de las áreas afectadas.
- 1.2 La Directiva N° 007-2009-INDECI/12.0 “Procedimientos para la Administración de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de Emergencia y/o Desastres”, que tiene como objetivo – “Establecer los mecanismos y lineamientos para una correcta y adecuada administración de los Bienes de Ayuda Humanitaria de distribución gratuita, destinadas a la población damnificada y afectada por la emergencia y desastres de origen natural o tecnológico”; establece en su parte IV Disposiciones Generales, numeral 4.3) la ayuda humanitaria se brindara inmediatamente después de conocer la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), efectuadas por las entidades responsables de la atención, y en el numeral 4.10), la ayuda humanitaria está destinada a cubrir necesidades básicas de la población damnificada y afectada en la etapa de atención y esa ayuda culmina al inicio de la etapa de rehabilitación y reconstrucción”.
- 1.3 Es de competencia de INDECI atender los bienes de ayuda humanitaria a las personas damnificadas y afectadas por desastres de gran magnitud previa declaratoria de estado de emergencia (DEE) en los niveles 4 y 5, a través de los Almacenes Nacionales; ya que los Bienes de Ayuda



Humanitaria solamente se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas por los desastres y las emergencias.

- 1.4 La Directiva N°002-2021-INDECI/6.4 de Administración de almacenes Nacional de INDECI, aprobado con R.J. N°066-2021-indeci. Procesos y procedimientos del almacén, incisos:

**7.1.10 PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA**

**2. Causales para baja de los bienes.**

**I. La baja de los bienes procede por las siguientes causales:**

- a) Pérdida, robo o sustracción.
- b) Los bienes destruidos o siniestrados que se encuentran en completo estado de inutilidad.
- c) Daño.
- d) como resultado del inventario físico general estén considerados para tal proceso.
- e) Bienes que por fecha de vencimiento su estado de descomposición no son recomendables para su consumo y/o entrega.
- f) Bienes alimentarios próximos a vencer.

**IV. Para el causal d) el encargado del almacén elaborara el informe técnico el cual deberá contener lo siguiente: el reporte del inventario y el informe de deslinde de responsabilidades.**

- 1.5 **DL 22867** – Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización, en el art. 4to. Inciso b, establece que la baja será aprobada mediante Resolución por el Director General de Administración o funcionario equivalente en la entidad y que el jefe de la Oficina de Logística apruebe la baja, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, bajo la causal de bienes que por su tiempo de existencia.

**1.6 Descripción detallada de los Bienes:**

Código Pat.	Descripción del bien	Cant.	Valor Unit	Valor Total
791900030083	Colchón de Espuma de ¾ de plaza	07	65.460356	S/. 458.222492

**1.7 Situación Histórica de los Bienes a ser dados de baja.**

- a) **Colchón de espuma de ¾ de plaza.-** Este bien fue ingresado al Almacén del INDECI-Tacna con PIA N°30329 y GUIA DE REMISION N° 002-6945 del 02/12/2008.



## II. CAUSAL DE ESTADO SITUACIONAL DE LOS BIENES:

- 2.1. La Comisión de Inventario Físico del año 2021, sustentan el requerimiento de baja por daño en la cual se encuentra el bien, según se detalla en el Anexo N° 08 – Reporte de Estado de Bien.

Recibiendo del Inventariador de los Bienes de Ayuda Humanitaria 2021, el Sr. Javier Orlando Rejas Pinto observo, constato y recomendó la baja de los bienes en mención por lo que en su Informe de Comisión de Inventario en el Anexo N°08 Modelo de Reporte de Estado del Bien hace la calificación respectiva de los bienes para dar de baja.

## III. CONCLUSIONES

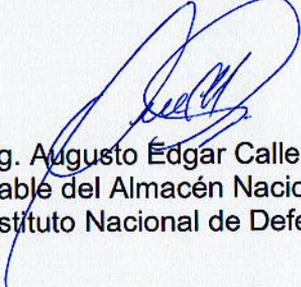
- 3.1. Por lo tanto se solicita la Baja de los bienes por las causales anteriormente mencionados salvo mejor criterio que puede apreciar la Oficina de Administración y si fuera positivo, le solicito respetuosamente se inicie el procedimiento logístico pertinente.
- 3.2. Al encontrarse en estado de inutilidad, este bien debe ser objeto de baja, el mismo que debe ser, autorizado por el Jefe de Administración, mediante Resolución Jefatural del Jefe de la Oficina General de Administración.

## IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Aprobar y tramitar la baja de los bienes de ayuda humanitaria que se encuentran en situación de irreuperables.
- 4.2. Una vez aprobada la baja, sea comunicada a la Oficina de Logística y Almacén General del INDECI para que proceda con la baja del bien en el SIGA en la cantidad y precio que se detallan.

Esto todo lo que puedo informar y hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

  
Ing. Augusto Edgar Calle Huayna.  
Responsable del Almacén Nacional Tacna.  
Instituto Nacional de Defensa Civil